

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 73

Fecha Fijación: 29/11/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2002 00772	Ejecutivo	CAMILO MORENO MOYA	CONSTRUCCTORA ECUATORIAL LTDA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente comunicación del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, sin embargo, se pone en conocimiento que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 61 del año 2022.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2004 00435	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS DE FRONDOAS S.A	HELP DESK LTDA	Auto ordena oficiar En cuanto al recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del proveído 09 de junio del año 2022, así como su desistimiento propuesto por la Dra. MARTHA ISABEL SANCHEZ QUESADA, el despacho se abstiene de pronunciarse como hemos advertido con anterioridad, la profesional del derecho no tiene legitimación en la causa. previo establecer si ha lugar o no al levantamiento de medidas cautelares, se hará necesario oficiar al Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá., se sirvan certificar si sobre los bienes inmuebles ya identificados cuales han sido excluidos del haber del señor EDGAR FERNANDO JARAMILLO PÉREZ. Igualmente oficiése al Juzgado Doce 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se sirvan certificar si sobre los bienes inmuebles ya identificados cuales han sido excluidos del haber del señor EDGAR FERNANDO JARAMILLO PÉREZ, en virtud delaSIMULACIÓN ABSOLUTAdel acto de compraventa	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2008 00251	Ejecutivo	ZOILO CORRE MEDINA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve solicitud Se niega la intervención del PARISS, por no ser parte en el proceso, a consideración a lo dispuesto en el Decreto 2013 del 28 de septiembre de 2012 que ordenó la liquidación del Instituto Seguros Social I.S.S., Lo anterior, así se entendió por este despacho al aceptar implícitamente la sucesión procesal del extinto Seguro Social con la administradora Colpensiones, como quiera que lo que aquí se ejecuta son obligaciones de cargo pensional. En consecuencia, se reitera no se accede a lo solicitado.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2008 00296	Ordinario	ROSA ELVIRA CAMARGO GONZALEZ	FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS	Auto ordena oficiar Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone por secretaria elévese la solicitud de desarchivar del expediente ordinario 2008-296, el cual se encuentra en el paquete CAJA 2021-020, que fuese archivado en el mes de marzo de 2022. Una vez el proceso sea desarchivado por la dependencia encargada, procédase a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2008 00344	Ordinario	ALBERTO ZALAZAR	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.	Auto decide recurso SE REPONE el proveído del 13 de diciembre del año 2021, conforme las consideraciones de la parte motiva. Por secretaria ENTRÉGUESE los títulos judiciales referenciados por la suma de (\$1.274.663.167,00) al señor ALBERTO SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 13.359.475. Cumplido lo anterior regresen las diligencias al archivo.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2008 00561	Ejecutivo	LUCIO GONZALEZ RUBIANO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA S.A ESP	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en el paquete No. 790del mes de noviembre del año 2018, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud, se REQUIERE a la parte ejecutada adelante el trámite del desarchivo de las diligencias ante la Oficina de Archivo Central.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2009 00245	Ordinario	MARTHA CECILIA GIRALDO OSORIO	LA NACION -MINISTERIO DEE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto ordena entregar títulos ENTREGUESE el título judicial No. 400100008111748, por la suma de (\$20.124.872,70) a la señoraMARTHA CELINA GIRALDO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.780.235. Archive se	28/11/2022	
11001 31 05 02 2009 00877	Ejecutivo	HECTOR MANUEL SIERRA CARO	EZEQUIAS VIANCHA ESPITIA	Auto decreta medida cautelar decreta medida cautelar, Oficiese a la oficina principal de dichas entidades FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, y la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTAcon la advertencia que las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición del despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación en la cuenta de depósitos judiciales que registra este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 599 del CGP.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2010 00117	Ejecutivo	ANA DOMINGA AFANADOR CASTELLANOS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 29 del año 2021, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud se ordenara que por secretaria se proceda al desarchivo de las diligencias.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2010 00118	Ejecutivo	GERMAN ROBERTO TORRES TORRES	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN Y OTROS	Auto ordena oficiar Incorpórese al expediente la respuesta emitida por la Fiduprevisora, no obstante en virtud de los argumentos expuestos, por secretaria librese atento oficio con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP–a fin de que en el término de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se sirvan certificar los montos, fechas y conceptos pagados al señor GERMAN ROBERTO LUIS TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 17.094.999., en virtud de la sentencia proferida el 15 de febrero de 2008 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá. Oficiése.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2010 00607	Ejecutivo	GUSTAVO DE JESUS CASTRO GUERRERO	INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 09 del año 2021, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud se ordenara que por secretaria se proceda al desarchivo de las diligencias.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2010 00846	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S A	LIFE GARD SECURITY LIMITADA Y OTROS	Auto aprueba liquidación Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho APROBAR, la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por encontrarla el Despacho ajustada a derecho. Finalmente, incorpórese al expediente la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2011 00492	Ordinario	EUDORO BANOY OCHOA	ISS	Auto pone en conocimiento Previo a pronunciarse respecto de la solicitud elevada por el Dr. JOSÉ ÁNGEL URIAS MENDIETA GUERRERO, previamente se requiere al profesional del derecho que en virtud de lo dispuesto en el Art. 73 del C.G.P., se sirva acreditar el poder a él conferido por la Administradora Colombiana de Pensiones.Finalmente, incorpórese la certificación de pago de costas procesalesaportada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, de su contenido póngase en conocimiento a la parte demandante.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2011 00662	Ordinario	JUAN RODRIGUEZ CANTE CRUZ	ISS	Auto ordena entregar títulos ENTREGUESE el depósitojudicial relacionado con antelación ala A.C.P. Colpensiones identificada mediante NIT No. 900.336.004-7,el mismo deberá efectuarse con abono a cuenta del beneficiario, en concordancia con la CIRCULAR PCSJC21-15 emanada del Consejo Superior de la Judicatura	28/11/2022	
11001 31 05 02 2011 00704	Ejecutivo	GERMAN RENE ALMONACID MORENO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio Teniendo en cuenta que a la fecha el Dr. FRANCISCO JAVIER GARZON RIVERA no ha dado cumplimiento al requerimiento de autos, RELÉVESE del cargo, en consecuencia,NOMBRESE en calidad de perito EVALUADOR y/o LIQUIDADOR al Dr. RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.872.375 en los términos del proveído del 17 de mayo de 2016 (fl.179).En tal sentido notifíquese comuníquese el presente nombramiento a la dirección electrónica ing.rigooc@gmail.com., o en la secretaria del despacho. Ofcíese.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00258	Ejecutivo	LUIS EDUARDO GOMEZ ASPRILLA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 20 del año 2021, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud se ordenara que por secretaria se proceda al desarchivo de las diligencias.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2012 00611	Ejecutivo	EFRAIN VELASQUEZ BARRERO	BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 57 del año 2021, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud se ordenara que por secretaria se proceda al desarchivo de las diligencias.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2013 00773	Ejecutivo	ANA YINETH VERA RODRIGUEZ	MARIA ODILIA CUBIDES	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en el paquete No. 774 del mes de noviembre del año 2018, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud se ordenara que por secretaria se proceda al desarchivo de las diligencias.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2014 00023	Ejecutivo	LIBIA FABIOLA ALARCON MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Por secretaria ENTRÉGUESE el título judicial referenciado al Dr. EDGAR FERNANDO GAITAN TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 19.054.973 y T.P. No. 112.433., toda vez que cuenta con la facultad de recibir de acuerdo al poder que obra a folio. 1.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2014 00210	Ejecutivo	JOAQUIN EMILIO LOPEZ BOTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la resolución SUB-1686 del 04 de enero de 2018, para lo cual se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 38 del año 2021.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2014 00217	Ejecutivo	GLADYS NARANJO DE CELY	COLPENSIONES	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior En cuanto a lo expuesto por el procurador judicial de la parte accionada, Se REQUIERE al profesional estarse a lo dispuesto en el proveído del 11 de junio de 2021.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00375	Ejecutivo	JOSE ANTONIO CORTES SOLORZA Y OTROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena oficiar En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretaria líbrese atento oficio con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que se sirva informar y/o acreditar al cumplimiento de la sentencia base título de ejecución. Oficiése.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2014 00377	Ejecutivo	LUIS ALFONSO BARRERO PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENISONES	Auto pone en conocimiento SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.764.340, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 203.505 del C. S. de la J., para actuar en su condición de apoderado judicial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., en los términos y para el efecto del poder conferido. Incorpórese al expediente la resolución GNR386664 del 30 de noviembre del año 2015, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2014 00474	Ejecutivo	JOSE OCTAVIO OSORIO PINZON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 13 de diciembre del año 2021., que dispuso: “PRIMERO: ENTRÉGUESE el título judicial referenciado constituido como remanente a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.”	28/11/2022	
11001 31 05 02 2015 00193	Ejecutivo	PEDRO JOSE RAMIREZ AVENDAÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la resolución GNR 3239 del 08 de enero de 2015, para lo cual se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 05 del año 2021.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00396	Ordinario	FLOR NELLY RAMOS DELGADO	UGPP	Auto ordena enviar proceso En atención a lo expuesto por el memorialista, dispone el Art. 286 del Código General del Proceso, que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, y siendo uno de los propósitos perseguidos por el profesional del derecho, la corrección de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral., es esa corporación la que debe pronunciarse respecto de la solicitud. En virtud de lo anterior, por secretaría remítase las diligencias para ante el H. Tribunal Superior De Bogotá-Sala Laboral., Despacho de la Dra. DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2015 00479	Ejecutivo	MARIA SOFIA AREVALO LOZANO	ISS hoy COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la resolución SUB213833 del 02 de octubre del año 2017, de su contenido póngase en conocimiento a la parte ejecutante.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2015 00506	Ejecutivo	ALCIDES RIAÑO SANCHEZ	ISS hoy COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en el paquete No. 778 del mes de noviembre del año 2018, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud, se REQUIERE a la parte ejecutada adelante el trámite del desarchivo de las diligencias ante la Oficina de Archivo Central.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2015 00852	Ejecutivo	JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA	MARTHA CECILIA MELO CACERES	Auto ordena correr traslado Del recurso de reposición interpuesto en contra del proveído del veinte (28) de septiembre del año 2022, CORRASE TRASLADO a la parte ejecutante, por el termino dispuesto en el Art. 319 del C.G.P.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **9**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00991	Ordinario	NUEVA EPS	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto declaración de incompetencia y ordena remis DECLARARla falta de jurisdicción y competencia, para continuar conociendo las presentes diligencias conforme lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. REMITIR,las diligencias al Juzgado 32 Administrativos del Circuito de Bogotá D.C.,quien conoció el asunto en primera oportunidad para que continúe el trámite que culmine con la sentencia respectiva, conforme a los recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional y Corte Suprema de justicia, de acuerdo a las consideraciones de la parte motiva. Por secretaria librese la comunicación correspondiente advirtiendo de no aceptarse la nueva jurisprudencia del órgano de cierre constitucional, se propondrán nuevamente el respectivo conflicto negativo de competencia.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2016 00037	Ejecutivo	JOSE ANTONIO MONTAÑEZ VALDERRAMA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en el paquete No. 610 del mes de junio del año 2016, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud, se REQUIERE a la parte ejecutada adelantar el trámite del desarchivo de las diligencias ante la Oficina de Archivo Central.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2016 00108	Ordinario	ROSIRIS CHARRIS RODRIGUEZ	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, se informa al profesional del derecho que los títulos judiciales fueron pagados debidamente, lo anterior conforme al registro, Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00267	Ejecutivo	JOSE DE JESUS MARIÑO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - ETB	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central por inactividad, y se encuentra en el paquete No. 757 del mes de octubre del año 2018, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud, se REQUIERE a la parte ejecutante adelante el trámite del desarchivo de las diligencias ante la Oficina de Archivo Central.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2016 00269	Ejecutivo	ARMANDO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento al profesional del derecho que el expediente se envió al archivo central, y se encuentra en la caja No. 47 del 01 de marzo del año 2022, por tanto, y previo a dar curso a su solicitud se ordenara que por secretaria se proceda al desarchivo de las diligencias.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00566	Ordinario	ELIZABETH TIQUE MANCHOLA	COLPENSIONES	Auto resuelve adición providencia El art. 285del C.G.C., la sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.En el caso de autos, encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en error al citar en la parte resolutive de la providencia en el numeral segundo. En este orden de ideas, más que una aclaración lo procedente es corregir la sentencia de instancia, en los términos del art. 286del C.G.P.En consecuencia, el ordinal tercerode la parte resolutive del fallo calendado 09 de septiembre de 2019, quedará como sigue:“TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,De la anterior decisión, notifíquese a la parte demandada por avisoy personalmente,toda vez que, el proceso se encontraba terminado	28/11/2022	

ESTADO No. 73

Fecha Fijación: 29/11/2022

Página: 12

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00586	Ejecutivo	CARLOS ALBERTO OSPINA VARGAS	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Auto ordena entregar títulos En virtud de lo dispuesto en el Art. 63 del C.P.T., se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto contra del proveído del 06 de diciembre de 2021, por haber sido presentado en forma extemporánea, Sin perjuicio de lo anterior, y dado los argumentos expuestos por el profesional del derecho, acompañados con el contrato de prestación de servicios, el despacho encuentra procedente autorizar la entrega del título judicial No. 400100007878878 constituido el 01 de diciembre del año 2020 por la suma de \$5.515.632,00 al doctor EDUARDO ARDILA TORRIJOS identificado con cedula de ciudadanía No. 80.414.744 y T.P. No. 76.457 del C.S. de la J., al haberse pactado expresamente en el contrato de prestación de servicios en su cláusula sexta, que el valor de las costas serán a favor del profesional del derecho.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2017 00194	Ordinario	EMILIO ASCANIO LOBO	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008617379 por la suma de \$1.200.000.00. Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho Jorge Alberto Arámbula Torres identificado con cedula de ciudadanía No. 2.716.066 y T.P. No. 155.029, el título judicial referenciado con antelación, lo anterior como quiera que cuente con la facultad de recibir conforme al poder sustituido visto a folio 179 del expediente físico.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **13**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00409	Ordinario	HUMBERTO ANTONIO BOTERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-LaboralesSAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008031123por la suma de \$2.983.409.00y No. 400100008259631 por la suma de \$350.000.00.Ahora bien, ENTRÉGUESE al profesional del derecho ALBEIRO FERNANDEZ OCHOAidentificado con cedula de ciudadanía No. 98.627.109y T.P. No. 96.446, lo anterior como quiera que cuentecon la facultad de recibir a folio 1 del expediente físico.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2017 00713	Ejecutivo	JUAN FELIPE ORTIZ OSSA	FIDUAGRARIA S.A.	Auto pone en conocimiento Se abstiene el despacho de pronunciarse respecto a lo solicitado, pues desde ya se le advierte a laprofesional del derecho, que el despacho perdió competencia al remitirse el expediente ala Nación-Ministerio de Salud y Protección Social desde el 29 de octubre del año 2019. Obsérvese. Luego cualquier, solicitud debe elevarse ante la Nación -Ministerio de Salud y Protección Social.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00100	Ejecutivo	LUCERO GARCIA MAHECHA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizadapor la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00253	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial –Sala Laboral en providencia del 15 de octubre de año 2021(fls.7 a 16). Por tanto,en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso, practíquese la liquidación del crédito.	28/11/2022	

ESTADO No. 73

Fecha Fijación: 29/11/2022

Página: 14

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00301	Ordinario	ARISTOBULO RUIZ SUAREZ	PROYECTOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaría a cargo de la demandaday solidariamente a Equion Energia Limiteden la suma de \$2.000.000.oo.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaría a cargo de la demandaday solidariamente a Equion Energia Limiteden la suma de \$2.000.000.oo.Archive	28/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00562	Ordinario	EDBERTO DANIEL PRIETO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-LaboralesSAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008131631 por la suma de \$ 438.901,oo.Ahora bien, ENTRÉGUESE al profesional del derecho HECTORJULIO RAMIREZ SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.641y T.P. No. 140.784, lo anterior como quiera que cuentecon la facultad de recibira folio 1 del expediente físico.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00666	Ordinario	JANETH CASTILLO PACHON	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único LaboralesSAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008523353por la suma de \$908.526.oo.Ahora bien,ENTRÉGUESEal profesional del derecho Tatiana Alexandra Lozano Ariasidentificado con cedula de ciudadanía No. 52.117.161 y T.P. No. 86.264, lo anterior como quiera que cuentecon la facultad de recibir.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **15**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00215	Ordinario	JOSE FARIK ARAGON CAMACHO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto inadmite contestación de la demanda se INADMITE la contestación de la demanda. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00434	Ordinario	NORBERTO RUIZ SANABRIA	TAMPICO BEVERAGES INC	Auto decide recurso De acuerdo a lo anterior, entiende el Despacho que se debe llamar al contradictorio al señor CARLOS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, pero como litis consorte necesario para que se haga parte en el proceso y responda por la relación laboral que pudo haber tenido con el demandante o aclare los actos en los que pudo haber intervenido a fin de que sea posible resolver de manera uniforme el proceso y tomar una decisión de fondo, en consecuencia no se repondrá el auto atacado por tanto procédase de conformidad.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00461	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	LUZ MARINA FRANCO DE GALVIS	Auto ordena notificar Incorpórese la documental que da cuenta del trámite de la citación conforme lo dispone el Art. 291 del C.G.P. Ahora, en concordancia con lo previsto el artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del año 2022, previo a disponer el emplazamiento, se REQUIERE a la parte actora con el fin de agilizar el proceso a utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para notificar intente enviar las comunicaciones a la dirección electrónica angelicagalvis@hotmail.com.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00496	Ejecutivo	CONSUELO ROMERO	BETARIZ GARCIA DE VANEGAS	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del principio de integración normativa, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias.ENTRÉGUESE el título judicial No. 400100008070251por la suma de (\$75.272.223) ala parte ejecutante señora CONSUELO ROMEROidentificado con cedula de ciudadanía No. 41.750.937.Por secretaria FRACCIÓNese el título judicial No. 400100007660568, y constitúyase uno por la suma de (\$6.632.911,88)y ENTRÉGUESE a la parte ejecutante señora CONSUELO ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 41.750.937. Por secretaria ENTREGUESE los demás títulos judiciales, así como, el resultado del anterior fraccionamiento, a las ejecutadas señoras BEATRIZ GARCIA DE VANEGAS y MAGDA BEATRIZ VANEGAS GARCIA.Procédase el levantamiento de las demás medidas cautelares.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **17**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00541	Ordinario	ROGER ENRIQUE MEJIA GARCIA	NAVELENA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	Auto requiere Se requiere a la parte interesada para que proceda a adelantar la respectiva notificación a las llamadas en garantía: URIBE SAS y CONISPRO S.A, a su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Sopena de tener por desistido dicho trámite procesal, Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la terminación del proceso de liquidación de la demandada NAVELENA SAS Por secretaria, procédase a librar el oficio ordenado en auto del 06 de marzo de 2020, a la demandada Constructora Norberto Odebrecht de Colombia SAS. LIBRESE LA RESPECTIVA COMUNICACION. Una vez cumplido lo anterior, vuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00766	Ordinario	RUTH PATRICIA GAMA CASTRO	COLFONDOS	Auto ordena entregar títulos Revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008520148 por la suma de \$500.000.00 y No. 400100008586035 por la suma de \$2.000.000.00. Ahora bien, FRACCIONESE el título judicial No. 400100008586035 en la suma de \$500.000.00 y ENTRÉGUESE junto con el depósito No. 400100008520148 al profesional del derecho Hasbleidy Santamaria Zarate identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.262.946 y T.P. No. 313.125, lo anterior como quiera que cuente con la facultad de recibir. El valor que resultare del anterior fraccionamiento ENTREGUESE a la demandada AFP Protección, para lo cual informara la cuenta de destino.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **18**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00843	Ejecutivo	MARIELA CEBALLOS VALDERRAMA	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial –Sala Laboral en providencia del 15 de octubre del año 2021. Por tanto, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, a fin de que se surta el Grado Jurisdiccional de Consulta, conforme lo previsto en el Art. 69 del CPT y SS.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00849	Ejecutivo	ORLANDO SAENZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Por secretaria FRACCIÓNESE el título judicial No. 400100008631852, y constitúyase uno por la suma de (\$34.971.59,49) y ENTRÉGUESE al Dr. EDGAR FERNANDO GAITAN TORRES identificado con cedula de ciudadanía 19.054.973 y T.P. No. 112.433., a través de su representante legal o quien haga sus veces.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00850	Ejecutivo	JHON FRANCISCO TORRES ALZATE	PAR ISS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Dando curso al escrito de impulso procesal, seREQUIERE al profesional del derecho a estarse a lo dispuesto en proveído del 20 de enero del año 2020.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00080	Ejecutivo	PEDRO ANTONIO BARRETO AGUILERA	ACERIAS DE LOS ANDES S.A.S.	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares. sin costas	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00114	Ejecutivo	RUTH YOLANDA ACEVEDO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Considera entonces el despacho necesaria la claridad sobre los bienes frente a los que puede recaer la medida y la suma por la cual se va a hacer efectiva, siempre que los dineros no hagan parte de aquellos que tienen el beneficio de inembargabilidad a menos que, como en el caso bajo estudio que se trata la ejecución para el pago de la pensión de sobrevivientes, lo cual se encuentra en la excepción antes señalada, se accederá a la aplicabilidad de la medida cautelar en los términos decretados en proveído del 27 de enero del año 2021., por secretaria librese atento oficio a las entidades bancarias advirtiéndoles que la medida cautelar se encuentra de las excepciones de inembargabilidad por tratarse de derechos pensionales, y por tanto, procedan a la aplicación de la misma. Finalmente, se REQUIERE a la parte ejecutante adelantar los trámites de notificación personal de la ACP Colpensiones, en los términos de la Ley 213 del año 2022.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00238	Ejecutivo	MARINA GOMEZ DE BERMUDEZ	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCAL PROTECCION SOCIAL -UGPP., Notifíquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00245	Ejecutivo	MARIA ROCIO ALVAREZ GARZON	UGPP	Auto ordena correr traslado Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79.325.927, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 56.352 del C.S. de la J., conforme a los términos del poder conferido. Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada, se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **20**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00246	Ejecutivo	JENITH MARITZA CELIS MONSALVE	IAC GESTION ADMINISTRATIVA	Auto ordena oficiar Incorpórese al expediente la respuesta emitida por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00254	Ejecutivo	JULIO CESAR CAMPOS PERDOMO	TRAVEL AIR SOLUTIONS S.A.S.	Auto concede apelación efecto suspensivo se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo conforme lo dispone el Art. 65 del C.P.T.Y.S.S., por secretaría remítase copiadigital del expediente ante el H. Tribunal Superior de Bogotá.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00355	Ordinario	LUZ STELLA TORRES CORREDOR	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad CIRUGÍA DE BOGOTA -HOSPITAL DE SAN JOSE. Finalmente se requiere a la parte actora adelante los trámites de notificación personal de las demandadas MISIÓN TEMPORAL LTDA. y CONSORCIO MISIÓN TEMPORAL LTDA., y SELECTIVA S.A.S., en los términos de la Ley 2213 del año 2022	28/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00432	Ejecutivo	MARCO ANTONIO SIERRA CARDENAS	CONALVIAS CONSTRUCCION S.A.S.	Auto ordena enviar proceso REMÍTASE el expediente al liquidador a la Superintendencia de Sociedades, a quien se le puede localizar en la Avenida el Dorado No. 51-80 de esta ciudad, previas las desanotaciones de ley, para lo pertinente. Por secretaría procédase de conformidad. Ofíciase	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00094	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	PROFESIONALES EN LIMPIEZA MAS ASEO S.A.S	Sentencia del Ejecutivo se ORDENASEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso., en esos términos practíquese la liquidación del crédito. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez se encuentre liquidado el crédito.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **21**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00099	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SOLUCIONAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION	Sentencia del Ejecutivo seORDENASEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITOen aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso., en esos términos practíquese la liquidación del crédito. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez se encuentre liquidado el crédito.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00130	Ejecutivo	JUAN MANUEL DAVILA SUAREZ	NURY PATRICIA HUERFANO MORA	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares. sincotsas, archive	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00174	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	COLOMBIANBREED	Auto reconoce personería SeRECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. CATALINA CORTES VIÑA,identificadocon la cédula de ciudadanía 1.010.224.930y tarjeta profesional de abogadaNo. 361.714 del C. S. de la J.,para actuar en su condición de apoderado judicial deADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR., en los términos y para el efecto del poder conferido.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **22**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00179	Ordinario	FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. ESP	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda El Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la reposición formulada, al no haberse formulado dentro del término legal. Además, por sustracción de materia ya que, en providencia del 22 de febrero de 2022, el Despacho admitió la intervención ad excludendum presentada por la señora BLANCA ESPERANZA CAÑONALGARRA. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FLOR MARINA VIVAS DE ALGARRA, Se admite la reforma de la demanda instaurada por parte de la demandante ad excludendum señora BLANCA ESPERANZA CAÑON, CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábiles. Dejar sin valor y efecto en su totalidad el auto del 09 de febrero de 2022, toda vez que no tiene que ver con el presente proceso (fls.453-455). Por secretaría procédase a librar oficio al Juzgado 6 Laboral del Circuito de Zipaquirá,	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00202	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	FERNANDO GOMEZ CORREDOR	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) JOHN IMET MONTOYA IZQUIERDO, Por secretaría líbrense las comunicaciones	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00206	Ejecutivo	GLOBAL EFFECTIVE Y CIA LTDA	FONDO DE EMPLEADOS DE MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A	Auto concede apelación efecto suspensivo e CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo conforme lo dispone el Art. 65 del C.P.T.Y.S.S., por secretaría remítase copiadigital del expediente ante el H. Tribunal Superior de Bogotá.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **23**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00223	Ordinario	BERENICE FLORIAN HIDALGO	CONSORCIO FOPEP	Auto ordena emplazamiento Por haberse presentado de forma extemporánea la contestación de la demanda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, se tiene por la NACION-MINISTERIO DE TRABAJO.teniendo que no se ha logrado la notificación personal a las vinculadas FONDO DE PENSIONES PUBLICAS FOPEP; CONSORCIO FOPEP NIT 830141200-2; CONSORCIO FOPEP 2007 NIT 900178299-4; CONSORCIO FOPEP 2012 NIT 900574406-4; CONSORCIO FOPEP 2013 NIT 900626433-8 Y CONSORCIO FOPEP 2015 NIT 900910081-6,el despacho considera dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 293 del C.G.P., en consecuencia se dispone EMPLAZAR a las sociedad antes referidas.NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. ALABERTO CARVAJAL SALCEDO comuníquese.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00229	Ejecutivo	SKANDIA S.A.	DH SOLUCIONES INFORMATICAS	Sentencia del Ejecutivo seORDENASEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITOen aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso., en esos términos practíquese la liquidación del crédito. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez se encuentre liquidado el crédito.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00288	Ejecutivo	ANA RUT GUIO RODIRGUEZ	JOSE ANTONIO ALFREDO ARAGON SARMIENTO	Auto declaración de incompetencia y ordena remis ABSTENERSE de asumir el conocimiento del proceso ejecutivo, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.En consecuencia, remítase el expediente al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURÍSIMA –CÓRDOBA, dejando las constancias del caso.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **24**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00315	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS S.A.	CONSTRUACABADOS DIEGO LEON GUISO S.A.S	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) YESID CHACON BENAVIDES, comuníquese Finalmente, incorpórese al expediente la respuesta emitida por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00320	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la respuesta emitida por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00321	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	FANNY BLANCA BEJARANO GUZMAN	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00322	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	AMAN ALIRIO ASPRILLA MOSQUERA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00323	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	VICTOR MANUEL ZUBIETA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00340	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CAROLINA DE DIEGO ARAGON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) YESID CHACON BENAVIDES, ofíciase Finalmente, incorpórese al expediente la respuesta emitida por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **25**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00351	Ejecutivo	LINA ROSA SERNA MORALES	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que pague a favor de la señora LINA ROSA SERNA MORALES, Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00364	Ordinario	NATHALIE ARENAS LEFEVRE	CORPORACION CLUB EL NOGAL	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad CORPORACIÓN CLUB EL NOGAL. ADMITIR la reforma hecha a la demanda, por tanto de ella CÓRRASE traslado al demandado.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00416	Ejecutivo	C & C INGENIERIA Y PROCESOS SAS	ECOSMYLE SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo Teniendo en cuenta que la parte ejecutante, no atendió a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ADVIRTIENDO que la solicitud de medidas cautelares, se presentaron con posterioridad a la radicación de la demanda, por lo tanto, a la presentación a la demanda, debía acreditarse el envío simultáneamente por media electrónicacopia de la demanda a la parte demandada, según lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020., hoy Ley 2213 del año 2022. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar, en los libros radicadores del Juzgado.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00471	Ejecutivo	FRANCISCO JAVIER LEGUIZAMON TORRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., para que pague a favor del señor FRANCISCO JAVIER LEGUIZAMON TORRES identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.413.823. notifiquese	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **26**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00473	Ordinario	JUAN CARLOS AGUDELO HERNANDEZ	UNIVERSAL PACKING S.A.S.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda tiene por notificado por conducta concluyente a los demandados persona natural DEISY ALEXANDRA CAÑON PULIDO y la UNIVERSAL PACKING S.A.S.TENER POR CONTESTADA la demanda, por los demandados persona natural DEISY ALEXANDRA CAÑON PULIDO y la UNIVERSAL PACKING S.A.S., ADMITIR la reforma hecha a la demanda, por tanto de ella CÓRRASE traslado al demandado.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00497	Ejecutivo	FIDUAGRARIA S.A.	DORIS PEREZ RODRIGUEZ	Sentencia del Ejecutivo se ORDENASEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso., en esos términos practíquese la liquidación del crédito. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez se encuentre liquidado el crédito.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00498	Ejecutivo	HERNAN ROBERTO PEREZ	SOCIEDAD T Y R TRANSPORTE Y REPRESENTACIONES SAS	Auto requiere Previo a pronunciarse respecto de la solicitud elevada por la Dra. LAURA VIVIANA SUAREZ MURCIA, se requiere a la profesional se sirva allegar el poder conferido al Dr. WILLIAM E. BERMÚDEZ GUTIÉRREZ por los ejecutados TYR TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES SAS y EDILBERTO DÍAZ GODOY.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **27**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00540	Ordinario	JUAN PABLO BARRERA NARVAEZ	ROSMI SAS	Auto resuelve aclaración providencia ACLARARel auto de fecha 01 de septiembre de 2022en el sentido de indicar que se CITA a las partes a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.Sparadía MIÉRCOLES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).MANTENER incólumeel auto de fecha 01 de septiembre de 2022, en todo lo demás. .Se le informa al apoderado de la parte demandada que por secretaría ya se le remitió el link y se le dio el acceso al expediente.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00580	Ejecutivo	LUZ YAMILE DIAZ MURCIA	ASISTENCIA MEDICA IPS SAS	Auto pone en conocimiento Incorporórese al expediente lasrespuestasde lasentidadesbancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00609	Ejecutivo	CARMEN CECILIA FLORES PRADA	JHOAN SEBASTIAN FEGHALI	Auto concede apelación efecto suspensivo e CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo conforme lo dispone el Art. 65 del C.P.T.Y.S.S., por secretaria remítase copia digital del expediente ante el H. Tribunal Superior de Bogotá NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE	28/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00622	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	SERVICOT	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) LIBIA LIZETH MEZA, Por secretaría líbrense las comunicaciones	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **28**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00624	Ordinario	JOSE RODRIGO ESGUERRA MEDELLIN	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda tiene por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.Finalmente, se requiere a la parte actora se sirva adelantar el trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022., a la sociedad PORVENIR S.A.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00006	Ejecutivo	EDUARDO LUIS ALVAREZ SABBACH	CORPORACION NUESTRA IPS	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente lasrespuestasde lasentidadesbancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00046	Ejecutivo	COLFONDOS	EFFECTIVE SERVICE ADMINISTARTION LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad EFFECTIVE SERVICE ADMINISTRATION LIMITADA Y/O ADMINISTRACION Y SERVICIOS identificado(a) con NIT 830509727., para que pague a favor de la sociedad COLFONDOSS.A, Notifíquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00062	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE DOMICIALIARIOS Y MENSAJEROS	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la respuesta emitida porlas entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00067	Ordinario	JOHANNA CAROLINA BELTRAN GUTIERREZ	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.,a CÓRRASE traslado al demandado.en relacióncon la solicitud de amparo de pobreza, elevado por el apoderado del actor, en escrito de folio 296 y s.s., ha de decirse desde ya que no está llamado a prosperar, toda vez que debe sustentar tal petición con medio probatorio que amerite el reconocimiento del mismo, máxime que la demanda fue presentada a través de mandatario judicial con lo cual se expone la capacidad económica para asumir los costos que se generan en transcurso de un proceso. considera el despacho que no basta la simple solicitud juramentada si no que es necesario presentar o pedir la práctica de pruebas que ameriten el amparo, situación que no se dio en el sub judice, dado que la solicitante se limitó a afirmar circunstancias carentes de respaldo probatorio.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00081	Ejecutivo	ISMAEL RIVERA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, conforme las consideraciones de la parte motiva. Archive	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00091	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	UNIVERSIDAD LIBRE	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad UNIVERSIDAD LIBRE identificado(a) con NIT 860013798., para que pague a favor de la sociedad COLFONDOS S.A., Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00103	Ejecutivo	COLFONDOS	NAVEGANDO Y TROCHANDO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad NAVEGANDO Y TROCHANDO SAS identificado(a) con NIT 900622372., para que pague a favor de la sociedad COLFONDOS S.A., Notifiquese	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **30**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00105	Ordinario	EDUARDO JARAMILLO ACOSTA	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Finalmente, se requiere a la parte actora se sirva adelantar el trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022., a la sociedad PORVENIR S.A.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00125	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	COOPERATIVA ULTRACOOP C.T.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ULTRACOOP C T A identificado(a) con NIT 8301021008., para que pague a favor de la sociedad COLFONDOS S.A., Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00156	Ejecutivo	MARIA DEL CARMEN GARZON	JULIA CRUZ RAMIREZ DE CAICEDO	Auto requiere Se REQUIERE a la parte ejecutante se acredite élenvió simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda a la parte demandadade forma legible, según lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00176	Ejecutivo	CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE LA UNION - NARIÑO	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, conforme las consideraciones de la parte motiva. ARCHIVESE	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00201	Ejecutivo	AGUAS DE BOGOTA SA	WILLER TOBAR BELLO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra del señor Willer Tobar Bello.,para que pague a favor Aguas de Bogotá S.A.E.S.P, NOTIFIQUESE	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00203	Ejecutivo	LUZ MERY BOGOTA CAMARGO	FUNDACION SAN JUAN DE DIOS	Auto resuelve adición providencia LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la señora LUZ MERY BOGOTÁ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía 51.766.385., para que pague a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, decreta medida cautelar, notifiquese	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **31**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00217	Ejecutivo	ADALBERTO ENRIQUE LINERO RAPELO	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra del Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que pague a favor del señor ADALBERTO LINERO RAPELO, Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00221	Ejecutivo	ENRIQUE SUESCUN CORTES	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado SE RECONOCE PERSONERÍA al Doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, para actuar como apoderado general de la parte demandada COLPENSIONES y al Dr. GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, identificado (a) con la C.C No.1.014.196.194 y T.P. No.276.516 del CSJ, como apoderado(a) especial sustituto de dicha entidad, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos. Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada, se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00373	Ordinario	BANCO DE LA REPUBLICA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00374	Ordinario	CARLOS HERNANDO MANRIQUE MANTILLA	PORVENIR	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00375	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA SERNA GIRALDO	PROTECCION SA.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la Señora CLAUDIA PATRICIA SERNA GIRALDO identificada con C.C43.539.579 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y las SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN y SKANDIA. Notifiquese	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **32**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00376	Ordinario	SANDRA PEÑA UMAÑA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por laSeñora SANDRA MÓNICA PEÑA UMAÑA identificada con C.C 51.782.588contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y lasSOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOSDE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN y SKANDIA. Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00377	Ordinario	NICOLAS RICARDO SAN MIGUEL DUARTE	PORVENIR SA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficienciasanotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00378	Ordinario	MARCELA VILLAMIZAR MARTINEZ	COLFONDOS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la Señora MARCELA VILLAMIZAR MARTÍNEZ identificada con C.C 51.882.502 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS-COLFONDOS S.A. Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00379	Ordinario	HERNANDO SOACHE TRUJILLO	ASENSORES TECNIVEC LIMITADA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficienciasanotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00380	Ordinario	NELSON MARIO HUEFARNO GAONA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor NELSON MARIO HUÉRFANO GAONA identificado con C.C 218.172 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Notifiquese	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **33**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00389	Ordinario	FLOR ELISA FAJARDO TELLEZ	UGPP	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00390	Ordinario	NILSON ALONSO OSPINOI HERRERA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00391	Ordinario	MARIA VIRGINIA SALAZAR DUQUE	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la señora MARÍA VIRGINIA SALAZAR DUQUE identificada con C.C 24.486.430 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Notifíquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00393	Ordinario	BERNUIL DEL SOCORRO GAMARRA MERCADO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00394	Ordinario	CESAR ARMANDO CABALLERO RINCON	GENTE UTIL S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor CÉSAR ARMANDO CABALLERO RINCÓN identificada con C.C No.91.354.090 contra SERVIENTREGA S.A. y GENTE ÚTIL S.A. notifíquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00396	Ordinario	JOSE BERNARDO RESTREPO CHEBAIR	COLFONDOS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00402	Ordinario	PEDRO BARRERA	EL RAPIDO DUITAMA LTDA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **34**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00405	Ordinario	FLOR HERMINDA MURCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por laSeñora FLOR HERMINDA MARCÍA identificada con C.C No. 20.891.417contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00408	Ordinario	AMPARO ELENA FERNANDEZ	PROTECCION SA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por laSeñora AMPARO ELENA FERNÁNDEZ CUBILLOS identificada con C.C52.008.499 contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y las SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOSDE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A., Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00415	Ordinario	OSCAR ALBERTO PEREZ MEDINA	PROTECCION	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor OSCAR ALBERTO PÉREZ MEDINA identificada con C.C 71.081.317contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y laSOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENDENCIAS Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00432	Ordinario	JAVIER CAMACHO ANDRADE	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor JAVIER CAMACHO ANDRADE identificado con C.C 17.583.958 contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ylasSOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES YCESANTIAS PORVENIR S.A y SKANDIA S.A., Notifiquese	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **35**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00435	Ordinario	MARTHA CONSUELO PARRA CASTRO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00436	Ordinario	MAYIBER DEL CARMEN RANGEL GUERRERO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la señora MAYIBER DEL CARMEN RANGEL GUERRERO identificada con C.CNo. 39.089.192 contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENDENCIAS COLPENSIONES. Notifíquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00440	Ordinario	OSWALDO ARIAS AROAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00441	Ordinario	NUBIA DEL CARMEN CAMACHO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la señora NUBIA DEL CARMEN CAMACHO identificada con C.C 24.148.440 contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Notifíquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00442	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA BALAGUERA PINTO	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la Señora CLAUDIA PATRICIA BALAGUERA PINTO identificada con C.C51.875.989 contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENDENCIAS Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. Notifíquese	28/11/2022	

ESTADO No. **73**Fecha Fijación: **29/11/2022**Página: **36**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00453	Ejecutivo	AGUAS DE BOGOTA ESP	SANDRA PATRICIA SANABRIA HERNADEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOa favor de la sociedad AGUAS DE BOGOTA S.A.E.S.P.,y en contra de la señora SANDRA PATRICIA SANABRIA HERNANDEZ, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGOpor las costas del presente proceso, las cuales serán liquidadas en la debida oportunidad procesal. Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00454	Ejecutivo	SERGIO BARRENECHE SILVA	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo IBRARorden por la vía ejecutiva laboral en contra de la parte demandada COLFONDOS S.A.,PROTECCIONS.A., y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONESy a favor del señor EDGAR ALBA ZAMBRANO, decreta medida cautelar, notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00458	Ordinario	EDELMIRA SARMIENTO DIAZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficienciasanotadas, so pena de RECHAZO.	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00460	Ordinario	LUZ MARINA PEÑA DE GALVIS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por laSeñora LUZ MARINA PEÑA DE GALVIS identificada con C.C 41.619.106,contralaADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y laSOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., Notifiquese	28/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00464	Ordinario	JAIRO ALFONSO CORZO ACOSTA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor JAIRO ALFONSO CORZO ACOSTA identificada con C.C 19.236.543 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.Notifiquese	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00466	Ordinario	SONIA YAMILE MESA NIÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por laSeñora SONIA YAMILE MESA NIÑO identificada con C.C 39.526.461, contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ylaSOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES YCESANTIAS PORVENIR S.A., Notifíquese	28/11/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH 29/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO